



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-A/MDS

Santa, 17 de febrero de 2023

VISTO:

Oficio N°0044-2023-C.S-SANTA de la Dirección Regional de Salud - Ancash - Red de Salud Pacífico Norte - Clas Centro de Salud Santa, Informe N°047-2023/GDSPDyPV-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, Informe N°93-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorandum N°037-2023-ALCALDIA/MDS del Titular del Pliego Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, según el artículo 84°, numeral 2.3 de la citada Ley, precisa que en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la municipalidad ejerce la función de Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; y conforme al numeral del citado artículo, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se aprobó el Plan Nacional para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, periodo 2014 - 2016, cuya finalidad fue, del "Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País", es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin de que permita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

alcanzar los objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

Que, mediante Oficio N°0044-2023-C.S. SANTA de fecha 17.ENE.2023, la Lic. Alicia Delgado Carruitero - Bromatóloga Nutricionista de la Dirección Regional de Salud - Ancash - Red de Salud Pacífico Norte - Clas Centro de Salud Santa solicita a la Municipalidad Distrital de Santa la homologación de padrón nominal 2023.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal a través del Informe N°047-2023/GDSPDyPV-MDS de fecha 31.ENE.2023, solicita a la Gerencia Municipal se designe mediante acto resolutorio de alcaldía al responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N°93-2023-GAJ-MDS de fecha 16.FEB.2023, en mérito a sus considerandos facticos y legales opina que es procedente la designación del Lic. Marco Antonio Meza Layza como responsable de la homologación del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años, debiendo expedirse acto resolutorio.

Que, dentro de este contexto, respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social Promoción de Derechos y Participación Vecinal corresponde realizar la designación del nuevo Responsable del Registro y Actualización del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 Años Homologado y Actualizado de esta entidad edil, dado que la importancia del usuario y la contraseña permiten acceder al Sistema del Padrón Nominal para actualizar la información de los niños y niñas menores de 06 años del Distrito de Santa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO de la Municipalidad Distrital de Santa, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Marco Antonio Meza Layza
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal
Correo electrónico	: mmezalayza@gmail.com
Número de teléfono	: 914107955

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente resolución se comunique a las instancias correspondientes para conocimiento y fines, así como se dé cuenta a las unidades orgánicas, que tengan incidencia en el tema, materia de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDSPPV
GM
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

